

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°475-2024-MDP/GI

Pichari, 10 de julio de 2024

VISTOS:

INFORME N°983-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, INFORME N°3123-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°006-2024-MDP/OSLP/DILG-SA, CARTA N°028-2024-MDP-GI/DMI/JATS-SA y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 en veinte y cuatro (24) folios de la actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO TRAMO CAMPO FERIAL – MARONTUARI Y CAMPO FERIAL – MIRADOR Y ANEXOS DEL CENTRO POBLADO DE OMA YA DEL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION - CUSCO”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, señala en la disposiciones específicas 7.3.7, de la Modificaciones de Plazo de ejecución de la obra, literal c) en su tercer párrafo señala: “para el reinicio de la obra, el residente comunicara dicha situación al inspector o supervisor quien, de validar el pedido, informara a la OAD de la entidad que los supuestos que motivaron la paralización fueron superados. El inspector o supervisor de obra evaluara y validara si los supuestos que motivaron la paralización has sido superado. El inspector o Supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos (...) los mimos que deben estar debidamente anotados en el cuaderno de obra por el residente”;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante CARTA N°028-2024-MDP-GI/DMI/JATS-SA, de fecha 26 de junio del 2024, el Ing. José Antonio Torres Sueldo-Residente de Actividad, solicita aprobación del calendario de avance reprogramado valorizado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO TRAMO CAMPO FERIAL – MARONTUARI Y CAMPO FERIAL – MIRADOR Y ANEXOS DEL CENTRO POBLADO DE OMA YA DEL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION - CUSCO”, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra N°01, según el plazo de ejecución programado en el expediente técnico aprobado tiene 90 días calendarios, y luego de la suscripción del acta de inicio desde el 24 de junio del 2024 y fecha de culminación 21 de setiembre del 2024 y cumplir con las metas establecidas de la actividad, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante CARTA N°006-2024-MDP/OSLP/DILG-SA, de fecha 26 de junio del 2024, el Ing. Deyvi Irvins Leiva Guerra-Supervisor de Actividad, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS

VECINALES NO PAVIMENTADO TRAMO CAMPO FERIAI – MARONTUARI Y CAMPO FERIAI – MIRADOR Y ANEXOS DEL CENTRO POBLADO DE OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION - CUSCO”, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°3123-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 01 de julio del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizando N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO TRAMO CAMPO FERIAI – MARONTUARI Y CAMPO FERIAI – MIRADOR Y ANEXOS DEL CENTRO POBLADO DE OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION - CUSCO”, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°983-2024-MDP-GI/DMI/MÑM-JD, de fecha 04 de julio del 2024, el Ing. Mauro Ñaupa Moreyra-Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura , determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de actividad valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO TRAMO CAMPO FERIAI – MARONTUARI Y CAMPO FERIAI – MIRADOR Y ANEXOS DEL CENTRO POBLADO DE OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION - CUSCO”, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°01** de la actividad en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 de la actividad; “MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO TRAMO CAMPO FERIAI – MARONTUARI Y CAMPO FERIAI – MIRADOR Y ANEXOS DEL CENTRO POBLADO DE OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI- LA CONVENCION - CUSCO”, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según el siguiente detalle:

CALENDARIO AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2024

N°	MES	PERIODO		AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)				
		DEL	AL	PARCIAL (S/.)	PARCIAL (%)	ACUM. (S/.)	ACUM. (%)	
1	Jun-24	24-Jun-24	30-Jun-24	26,979.56	4.10%	43,348.58	5.58%	
2	Jul-24	1-Jul-24	31-Jul-24	188,384.78	28.26%	218,891.22	28.16%	
3	Ago-24	1-Ago-24	31-Ago-24	290,432.44	44.09%	337,464.15	43.41%	
04	Setiembre-2024	01-Set-2024	21-Set-2024	152,879.70	23.21%	177,636.56	22.85%	
TOTAL				S/. 658,676.51	100.00%	S/.777,340.51	100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la División de Mantenimiento de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - **PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C
AL
GM
OSLP
DMI
OIS
RO
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

